



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1019/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1390/2008. (2010060619)

En el recurso contencioso-administrativo número 1390/2008 promovido por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. José Manuel García Rama, siendo demandada la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de fecha 16 de junio de 2008 dictada por el Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el expediente sancionador núm. PSV0004/3120/079259608K.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1019/2009, de veintinueve de octubre de dos mil nueve, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1390/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Manuel García Rama ante la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 16-06-2008 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas”.

Mérida, a 3 de marzo de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA